



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092 -2023-GDUT-MDTAI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

Túpac Amaru Inca, 15 de septiembre de 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

VISTO:

El expediente administrativo N° 4618 de fecha 29 de agosto de 2023, presentado por el Sr. Hernández Saravia William Alfredo, identificado con DNI N° 40672909, en representación de la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS UNION CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PISCO, el cual cuenta con permiso de operación dado con Resolución Gerencial N° 119-2021-GDUT-MDTAI de fecha 16 de junio de 2021, que solicita **RENOVACION DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN** para la habilitación de sus vehículos, que conforman su flota autorizada, para brindar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en el Distrito de Túpac Amaru Inca,

CONSIDERANDO:

Que, El numeral 3.2. del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que dentro de las funciones de las municipalidades Distritales en el tema de Transporte es la de Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores

Que, la ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley 27181, en su artículo 18° señala que las competencias de las municipalidades Distritales en materia de transporte en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares).

El Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No motorizados, en el numeral 3.2) del artículo 3º señala que es competencia de la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.

El artículo 5.59 de la Ordenanza 028-2015-MDTAI, señala que la Tarjeta Única de Circulación es el Documento mediante el cual acredita que el vehículo menor se encuentra habilitado para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores.

Que, mediante Informe N° 401-2023-MDTAI-GDUT-SGT de fecha 05 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Transporte, tras realizar la evaluación del Expediente Administrativo N° 4618 de fecha 29 de agosto de 2023, presentado por el Sr. Hernández Saravia William Alfredo, identificado con DNI N° 40672909, en representación de la ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS UNION CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PISCO, el cual cuenta con permiso de operación dado con Resolución Gerencial N° 119-2021-GDUT-MDTAI de fecha 16 de junio de 2021, que solicita **RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN** para la habilitación de sus vehículos, que conforman su flota autorizada, para brindar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en el Distrito de Túpac Amaru Inca, ha opinado favorablemente respecto a la procedencia de lo solicitado, al haber cumplido con presentar los requisitos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 028-2015-MDTAI Ordenanza Que regula el servicio público especial de pasajeros en vehículos menores para el Distrito de Túpac Amaru Inca Ordenanza 007-2020-MDTAI, Ordenanza que regula la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga de vehículos menores motorizados y no motorizados por emergencia sanitaria en el Distrito de Túpac Amaru Inca y de conformidad con el Texto Único de Procedimiento Administrativo aprobado por Ordenanza N° 001-2022-MDTAI vigente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 429-2023-MDTAI/GAL de fecha 12 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, tras realizar la evaluación del INFORME N° 401-2023-MDTAI-GDUT-SGT, de fecha 05 de septiembre de 2023 de la Sub Gerencia de Transporte, es de opinión que: se declara **PROCEDENTE** la solicitud representada por el Sr. Hernández Saravia William Alfredo, identificado con DNI N° 40672909, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 092 -2023-GDUT-MDTAI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”.

representación de la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS UNION CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PISCO**, en atención a las razones expuestas.

De conformidad con el Artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores; Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados; Ordenanza N° 028-2015-MDTAI Ordenanza Que regula el servicio público especial de pasajeros en vehículos menores para el Distrito de Túpac Amaru Inca,

Que, en uso de sus atribuciones conferidas al alcalde por los Artículos 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma N° 27680 y 200 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; por el que Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, DELEGA Facultades del Alcalde a los Gerentes y Sub Gerentes, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-220-ALC-MDTAI, de fecha 17 de setiembre del 2020.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS UNION CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PISCO** sobre **RENOVACION DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN** para la habilitación de sus vehículos, que conforman su flota autorizada. Para brindar el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en el Distrito de Túpac Amaru Inca, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** la expedición de ocho (08) Renovación de Tarjetas Única de Circulación a la **ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS UNION CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PISCO**, señalando al mismo tiempo que la flota autorizada es la siguiente:

N°	N° EMPAD.	PLACA	PROPIETARIO
1	0092	8426-6B	FLORES HUAMAN LURDES CONSUELO
2	0097	7159-8 A	DONAYRE SEGOVIA FRANCIS JESUS / PARI ROQUE DE DONAYRE ANDREA VICTORIA
3	0120	9448-4 A	ESCOBAR LOZA LUCY IVONNE
4	0155	9520-3D	TINCO HERNANDEZ JUAN RAMON
5	0334	2099-9C	CCARAPA MALLMA GERBERTH
6	0386	7610-1F	VALLES DIAZ LUZ MARIELA
7	0545	B7-5440	HERNANDEZ GARCIA CARLOS ALBERTO
8	0607	4252-7Y	TINCO HERNANDEZ JUAN RAMON

Artículo Tercero. - La Asociación autorizada **QUEDA SUJETA** a la prohibición de prestar el servicio especial en carreteras, vías expresas, colectoras y arteriales, siendo factible solo cruzar por ellas a través de intersecciones semaforizadas o que cuenten con dirección policial conforme a la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. - Los vehículos de La Asociación autorizada **QUEDA OBLIGADA** a cumplir con las normas legales vigentes; en caso de incumplimiento dará lugar a las sanciones y/o cancelación de la presente autorización según corresponda.

Artículo Quinto. - La presente habilitación mediante Tarjeta Única de Circulación, tendrá vigencia de un año, a partir del momento de su emisión., de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jesus Herrera Oro
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

¡Juntos por una nueva esperanza!